



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 60-2026 Autoriza a Producir SRL a celebrar contrato comodato inmueble Parque Industrial

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (DDL#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 60/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 59 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de agosto de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 60/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando a Producir SRL CUIT N°30-70780182-0 a celebrar contrato de comodato respecto de Inmueble ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo, a favor de Weigandt Jonathan Daniel D.N.I N°34.678.233 con destino exclusivo al desarrollo de la actividad de elaboración de alfajores.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, al Área de Catastro, a la Administración Financiera y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.08.11 09:15:59 ART
Location: Crespo

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.08.12 09:13:08 ART
Location: Crespo



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: Autorización contrato de comodato sobre inmueble ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo, Producir S.R.L.- Weigandt Jonathan

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 5 de Agosto de 2026.-

VISTO:

La solicitud correspondiente a la empresa Producir S.R.L., CUIT 30-70780182-0, sito en calle Francisco Sagemuller N° 301, Parque Industrial de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo solicita autorizar la celebración de un contrato de comodato respecto del derecho de uso de una parte de un inmueble ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo, propiedad de Producir S.R.L., a favor de Weigandt Jonathan Daniel, con destino a la elaboración de alfajores, por el término de dos (2) años.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo en fecha 25 de junio de 2026 produjo dictamen favorable al proyecto presentado por el Sr. Weigandt.

Que actualmente, el Reglamento Interno del Parque Industrial (Ord. 38/13) no contempla ni regula las distintas modalidades de cesión del uso, goce o tenencia de los inmuebles dentro de su ámbito, tales como la locación, el comodato u otras figuras jurídicas de similar naturaleza. En razón de ello, la presente autorización reviste carácter excepcional y se otorga sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro puedan introducirse al Reglamento vigente, a cuyas disposiciones quedará sujeta la relación autorizada en lo que corresponda.

Que la autorización se concede por el plazo improrrogable de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza. Dicho plazo responde a que el contrato comprende únicamente la cesión del uso de una parte del inmueble, circunstancia que justifica un plazo breve de duración. El plazo vencerá de pleno derecho al finalizar dicho término, sin posibilidad de prórroga automática o tácita.

Consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Honorable Cuerpo, indicadas en el art. 95 inc. ñ). es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase por vía de excepción a la firma Producir S.R.L., CUIT 30-70780182-0, a celebrar contrato de comodato respecto del derecho de uso de una parte del inmueble de su propiedad ubicado en calle Francisco Sagemuller N° 301, del Parque Industrial Crespo, a favor de Weigandt Jonathan Daniel, D.N.I. N° 34.678.233, con destino exclusivo al desarrollo de la actividad de elaboración de alfajores.-

ARTICULO 2°.- Establécese que el comodato tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, siendo dicho plazo improrrogable y extinguiéndose la autorización de pleno derecho a su vencimiento, sin necesidad de interpelación previa.-

ARTICULO 3°.- Determinase que la presente autorización reviste carácter excepcional, en razón de que el Reglamento Interno del Parque Industrial no contempla ni regula las modalidades de cesión del uso, goce o tenencia de los inmuebles, entre ellas el comodato. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las modificaciones que eventualmente se introduzcan al referido Reglamento durante la vigencia del contrato, a cuyas disposiciones quedará sujeta la relación de comodato en todo aquello que resulte aplicable.-

ARTICULO 4°.- Déjase constancia de que la presente autorización cuenta con dictamen favorable de la Comisión del Parque Industrial, emitido en fecha 25 de junio de 2026.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.08.06 17:41:45 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.08.07 07:49:23 ART
Location: Crespo